



**CLAUDIA  
MONTES DE OCA**  
DIPUTADA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ELABORAR UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA PÉRDIDA DE ÁRBOLES EN LO QUE VA DEL 2025 Y A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A pesar de ocupar solo el 0.1% del territorio nacional, la Ciudad de México es una de las zonas con más biodiversidad del país. Cuenta con 61 mil hectáreas de suelo urbano (41%) y 88 mil hectáreas de suelo de conservación (59%)<sup>1</sup>. Ahora bien, los árboles en el suelo urbano de la Ciudad enfrentan numerosos retos y desafíos. Por ejemplo, destaca el envejecimiento natural de los árboles, el surgimiento de plagas que los enferman<sup>2</sup>, suelos compactados y el avance acelerado y descontrolado de la urbanización, así como las fuertes lluvias y vientos de la temporada.

---

<sup>1</sup> CONABIO y SEDEMA. 2016. La biodiversidad en la Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.cbd.int/doc/nbsap/study/mx-study-cuidad-de-mexico-p2-es.pdf>.

<sup>2</sup> Mora, K. CDMX retoma el retiro de palmeras enfermas: suman 240 derribadas. El Sol de México. Recuperado de: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/cdmx-retoma-el-retiro-de-palmeras-enfermas-suman-240-derribadas-24915888>.



**CLAUDIA  
MONTES DE OCA**  
DIPUTADA



Por otra parte, ha habido esfuerzos institucionales sin el éxito esperado con relación a la reforestación en la Ciudad de México. Por ejemplo, en 2019, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México lanzó el programa Reto Verde con el objetivo de sembrar 10 millones de árboles y plantas para mitigar el cambio climático. Entre junio de 2019 y septiembre de 2023, SEDEMA, en colaboración con la Secretaría de Obras y Servicios (Sobse) y las 16 alcaldías, reportó la siembra de más de 35 millones de ejemplares de más de 90 especies de árboles y arbustos, superando la meta inicial en un 250%<sup>3</sup>. Sin embargo, solo el 70% de estos ejemplares sobrevivió más de tres meses, lo que hace evidente la necesidad de estrategias integrales y efectivas en la Ciudad.

Cada año, cientos de árboles caen o son derribados, lo que implica consecuencias negativas para el equilibrio ecológico. Lo anterior se debe al hecho de que cada árbol urbano tiene la capacidad de absorber hasta 12 kilogramos de CO<sub>2</sub> y de proveer oxígeno suficiente para una familia de cuatro personas<sup>4</sup>. Actualmente, la *cobertura verde* en la Ciudad de México es menor al 9%, lo que es insuficiente frente a los 15 millones de habitantes de la Zona Metropolitana y los elevados niveles de contaminación.

Ahora bien, en lo que va de la temporada de lluvias de este 2025, se estima que las intensas precipitaciones y los vientos fuertes han provocado directamente la caída de más de mil árboles. Tan solo el 26 y 29 de julio se reportaron 15 árboles caídos en un solo día<sup>56</sup>. Las causas: suelos reblandecidos, raíces poco profundas, compactación del terreno y falta de mantenimiento.. Por otra parte, entre las demarcaciones territoriales más afectadas han sido Álvaro Obregón, Coyoacán y Tlalpan.

<sup>3</sup> Publimetro México. (2023). Solicitud de transparencia 090163723001910: Informe sobre el programa Reto Verde. Recuperado de: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2023/10/08/cdmx-mueren-10-millones-de-arboles-y-arboстos-sembrados-por-el-programa-reto-verde/>

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.2018. Día del árbol mexicano. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/dia-mexicano-del-arbol-165506#:~:text=%C2%BFSub%C3%ADas%20qu%C3%A9%20se%20conmemora%20en%20M%C3%A9jico>

<sup>5</sup> Meléndez, A. (2025). Fuertes lluvias del sábado en CDMX dejan 17 árboles y tres postes caídos. La Razón. Recuperado de: <https://www.azon.com.mx/ciudad/2025/07/27/fuertes-lluvias-del-sabado-en-cdmx-dejan-17-arboles-y-tres-postes-caidos/>

<sup>6</sup> Sánchez, F. (2025). Fuertes lluvias en CDMX dejan 16 encharcamientos, caída de 15 árboles y cortocircuitos; atienden desbordamiento en Tláhuac. Recuperado de:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/fuertes-lluvias-en-cdmx-dejan-16-encharcamientos-caida-de-15-arboles-y-cortocircuitos-atienden-desbordamiento-en-tlalnac>.



Cada árbol que se pierde compromete nuestra calidad del aire, nuestra capacidad para regular el agua de lluvia y nuestra resiliencia ambiental. Esta situación exige un diagnóstico integral y acciones urgentes en materia de reforestación y restauración del equilibrio ambiental urbano.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La pérdida de árboles en la Ciudad de México no es un asunto menor. Su impacto va más allá de la estética urbana, ya que afecta y pone en riesgo la calidad del aire, el equilibrio ecológico y la salud pública. De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), los árboles urbanos son responsables de capturar miles de toneladas de CO<sub>2</sub> y filtrar contaminantes peligrosos como las partículas PM10 y PM2.5 que dañan la salud y al medio ambiente<sup>7</sup>.

Este deterioro ambiental se traduce en consecuencias negativas para la salud. Por ejemplo, la pérdida de árboles puede incrementar la incidencia de enfermedades respiratorias, afectando de forma directa a niñas, niños, personas mayores y población con comorbilidades. Por ello, el hecho de que durante la temporada de lluvias de 2025, entre enero y julio, la caída de al menos mil árboles provocada por lluvias intensas, vientos fuertes y suelos reblandecidos representa un reto ambiental y ecológico para la Ciudad de México.

La situación es grave y exige medidas concretas. No se trata solo de un problema ambiental, sino de una afectación al derecho constitucional a un medio ambiente sano y a una vida digna. Por ello, es necesario contar con un diagnóstico detallado sobre el estado del arbolado y una estrategia integral de reforestación que no solo recupere lo perdido, sino que también promueva la restauración de los ecosistemas urbanos y de conservación. El Congreso de la Ciudad de México no puede ser omiso. Le corresponde actuar para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, en cumplimiento de lo señalado en la Constitución y alineado a los objetivos de la Agenda 2030.

<sup>7</sup> (2021). Partículas suspendidas PM10 y PM2.5 dañan salud y medio ambiente. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/particulas-suspendidas-pm10-y-pm2-5-danan-salud-y-medio-ambiente>.



Cabe señalar que en la última década, México, al igual que el mundo, ha contribuido a la degradación forestal, llegando a perder en promedio más de 205 mil hectáreas de bosques al año entre 2001 y 2023, según la Conafor, con un pico en el año 2016 de 350 mil hectáreas. La conversión de tierras forestales a pastizales (73.25%), agricultura, asentamientos humanos y humedales es la principal causa. Además, entre enero de 2023 y junio de 2024, se registraron 14,382 incendios forestales que afectaron 1,909,988.49 hectáreas, impactando 22 entidades y 21 Áreas Naturales Protegidas, con Oaxaca, Jalisco y Quintana Roo como los estados más afectados. Paradójicamente, mientras la deforestación crece, el presupuesto para conservación ha disminuido drásticamente.

La organización internacional *Global Forest Watch* reporta que México perdió 4.66 millones de hectáreas de cobertura arbórea entre 2001 y 2022, un 8.8% del total, con 705 mil hectáreas por incendios, especialmente en 2020<sup>8</sup>. Por otra parte, la FAO señala que en 2010, México tuvo una deforestación de 441 mil hectáreas anuales, tercer lugar mundial. Aunque se ganaron 1.42 millones de hectáreas de 2000 a 2012, países como Rusia o Canadá superan ampliamente esta cifra.

Todos estos cambios han hecho que el compromiso de tasa cero de deforestación para 2030 se vea comprometido por recortes presupuestales, obras de infraestructura y la poca prioridad dada a los bosques.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

**SEGUNDO.-** Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100** referente a los puntos de acuerdo, establece que “*tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios*”.

<sup>8</sup> Global Forest Watch. Global Forest Watch. Mexico.

<https://www.globalforestwatch.org/dashboards/country/MEX/>. Consultado en septiembre del 2025.



Por ello, el presente punto de acuerdo exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo acciones de reforestación y restauración ecológica.

**TERCERO.-** Que tanto la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, como la **Constitución Política de la Ciudad de México**, reconocen y garantizan el derecho a un medio ambiente sano. En su **artículo 4**, la Constitución federal señala expresamente que “*toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho*”. Por su parte, la Constitución local establece en el **artículo 16 Ordenamiento Territorial, apartado A. Medio Ambiente** que “*las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano*”, para lo cual “*aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático*”. También destaca que “*derivado del escenario geográfico, hidrológico y biofísico en que se localiza la Ciudad de México, se requerirán políticas especiales que sean eficaces en materia de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra*”.

Con base a lo anterior, las autoridades de la Ciudad de México tienen el deber constitucional de velar por un medio ambiente sano, que implica llevar acciones como la reforestación y la restauración ecológica de los árboles que fueron derribados por causas naturales o humanas, tal y como se exhorta por medio de este instrumento.

**CUARTO.-** Que el **Objetivo No. 15: Vida de ecosistemas terrestres de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible** plantea la importancia en la gestión sostenible de los bosques, así como en detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad. Concretamente, la **meta 15.2** destaca lo siguiente: “*de aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los*



*bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial”.*

En este sentido, la elaboración de un diagnóstico sobre la pérdida de árboles y el diseño de una estrategia de reforestación en la Ciudad de México se alinea con este objetivo, ya que permite identificar el impacto de las lluvias y otras causas en el arbolado, y fomenta la restauración de ecosistemas urbanos y de conservación.

**QUINTO.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,** señala que “*A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: IV. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad”.*

Con base en lo anterior, se desprende que la SEDEMA tiene la facultad para diseñar e implementar acciones destinadas a elaborar un diagnóstico integral sobre la pérdida de árboles en la Ciudad de México durante 2025, así como para desarrollar una estrategia de reforestación y restauración ecológica que compense dichas pérdidas, utilizando especies nativas y promoviendo la participación ciudadana, con el objetivo de garantizar el equilibrio ecológico, fortalecer los servicios ecosistémicos y preservar la biodiversidad en beneficio de la población y el medio ambiente de la Ciudad.

**SEXTO.- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** establece objetivos clave para la gestión de los recursos forestales en México. Los artículos 3 (fracciones II, VII, XXV y XXVII) y 4 destacan la importancia de regular la restauración de ecosistemas forestales, recuperar bosques degradados, frenar la deforestación, conservar suelos y ampliar la cobertura vegetal, declarándolos de utilidad pública. Estas disposiciones buscan garantizar la conservación, protección y restauración de ecosistemas forestales y cuencas hidrográficas, promoviendo un desarrollo sustentable que beneficie tanto al medio ambiente como a las comunidades.



Por su parte, los artículos 8, 11 y 13 refuerzan el marco normativo al incorporar salvaguardas ambientales y sociales, como el principio precautorio y la protección de derechos colectivos, fundamentales para medidas de restauración. Además, asignan a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México la responsabilidad de implementar programas de restauración, reforestación y saneamiento, asegurando que estas acciones se lleven a cabo dentro de sus respectivas competencias, fomentando una gestión local efectiva y coordinada.

**SÉPTIMO.-** Que en el Amparo en Revisión 307/2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló el principio *in dubio pro natura*, estableciendo que, en casos de duda, debe prevalecer la interpretación que más favorezca a la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, la Corte reconoció la aplicación del principio precautorio, lo que obliga a las autoridades a adoptar medidas inmediatas y efectivas para prevenir daños ambientales, aun cuando no exista certeza científica absoluta sobre la magnitud de los riesgos. Este criterio resulta especialmente relevante para la Ciudad de México, donde la degradación del arbolado urbano exige acciones urgentes de restauración y saneamiento, a fin de garantizar el derecho constitucional a un medio ambiente sano<sup>9</sup>.

**OCTAVO.-** Que la pérdida de árboles en la Ciudad de México afecta negativamente la calidad del aire, el equilibrio ecológico y la salud pública, ya que los árboles cumplen una función ambiental primordial al capturar toneladas de CO2 y filtrar partículas contaminantes. Por ello, la falta de árboles agrava e incrementa la incidencia de enfermedades respiratorias, afectando en términos generales la calidad de vida y el bienestar de la población.

**NOVENO.-** Que durante la temporada de lluvias de 2025 (enero-julio), las fuertes lluvias y vientos provocaron la caída de más de mil árboles en la Ciudad de México, por lo cual esta pérdida de árboles, amenaza la sostenibilidad ambiental urbana.

**DÉCIMO.-** Que el Congreso local tiene la responsabilidad de impulsar la construcción de una Ciudad cada vez más sustentable en la que sus habitantes puedan gozar auténtica y plenamente de su derecho a un medio ambiente sano que permita su desarrollo integral como personas.

<sup>9</sup> AMPARO EN REVISIÓN: 307/2016.

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-11/AR-307-2016-181107.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-11/AR-307-2016-181107.pdf).



En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme al siguiente:

### **RESOLUTIVO**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) a realizar, en un plazo de 60 días, un diagnóstico detallado sobre los árboles caídos o derribados durante los meses de enero a julio de 2025, identificando causas, especies y zonas afectadas.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la SEDEMA a formular, con base al diagnóstico antes referido garantizando la participación ciudadana, una estrategia de reforestación con especies nativas, para restaurar el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 02 de octubre del 2025

*CLAUDIA MONTES DE OCA*

**DIPUTADA**

## Certificado de firma

29/09/2025 14:04

## Documento electrónico

Identificador: 68DAE58F0091E23DB555B30A  
Nombre y extensión: PA 2025.10.02 Restauración Árboles CDMX.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 8  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
93482a8d36ea6220ee2837b21b235a9d5191fbe132de8ce93f51ca038096b4bd  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
4542a07059202f57c97d5f03045e138e5aa9d61202c917de3064912432cd50ed

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 2806:2a0:140c:8a5c:5d5b:6d5c:d696:ae0a  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
29/09/2025 14:01

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
29/09/2025 20:04:15 UTC (29/09/2025 14:04:15 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
608f969c-9d7c-4dea-8deb-183d77d702d4.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
4542a07059202f57c97d5f03045e138e5aa9d61202c917de3064912432cd50ed

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. CLAUDIA MONTES DE OCA

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68DAE6394CE9DC4B5A774A2C IP: 2806:2a0:140c:8a5c:5d5b:6d5c:d696:ae0a
Compañía:	
Método de notificación: Correo	
Correo:	claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma:	https://app.con-certeza.mx

Fecha
Enviado: 29/09/2025 14:02:30
Aceptó Aviso de Privacidad: 29/09/2025 14:03:55
Visto: 29/09/2025 14:04:09
Confirmado: 29/09/2025 14:04:10.135
Firmado: 29/09/2025 14:04:10.137

## Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/608f969c-9d7c-4dea-8deb-183d77d702d4>

